

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/2/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 24

Página 1 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020210025801

Abogados en Apelación

GONZALO ORTIZ RINCON

MARGARITA RIOS DE DUQUE

ESTADO N° _____

FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210025801, seguido contra el Dr. Gonzalo Ortiz Rincón, queja formulada por la Sra. Margarita Ríos de Duque, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la solicitud de práctica de prueba del día 19 de julio de 2023 y RECOMPONER la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada el trámite de decreto de pruebas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gonzalo Ortiz Rincón en cal

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220074000	Funcionarios de instrucción	JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ- MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° _____ FECHA: 24-02-2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL				
HACE CONSTAR				
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, queja formulada de oficio - compulsas de copias por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.				

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220074000	Funcionarios de instrucción	LUZ STELLA RAMIREZ GUTIERREZ-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° _____ FECHA: 24-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, queja formulada de oficio - compulsas de copias por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220074000	Funcionarios de instrucción	JULIAN RIVERA LOAIZA MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL	ESTADO N° _____ FECHA: 24-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz, en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, queja formulada de oficio - compulsa de copias por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230046600	Funcionarios de instrucción	MAURICIO QUINTERO LOPEZ	CARLOS ALBERTO GARCIA GALINDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 02 Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el 110010802000202300466-00 seguido contra el disciplinable MAURICIO QUINTERO LÓPEZ y PACO WILLIAM BENÍTEZ DELGADO - FISCALES PRIMERO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA y MOISÉS SABOGAL QUINTERO - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, por queja presentada por CARLOS ALBERTO GARCÍA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230046600	Funcionarios de instrucción	PACO WILLIAM BENITEZ DELGADO (FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO DE POPAYAN)	CARLOS ALBERTO GARCIA GALINDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 02 Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el 110010802000202300466-00 seguido contra el disciplinable MAURICIO QUINTERO LÓPEZ y PACO WILLIAM BENÍTEZ DELGADO - FISCALES PRIMERO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA y MOISÉS SABOGAL QUINTERO - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, por queja presentada por CARLOS ALBERTO GARCÍA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230046600	Funcionarios de instrucción	MOISES SABOGAL QUINTERO	CARLOS ALBERTO GARCIA GALINDO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 02 Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el 110010802000202300466-00 seguido contra el disciplinable MAURICIO QUINTERO LÓPEZ y PACO WILLIAM BENÍTEZ DELGADO - FISCALES PRIMERO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA y MOISÉS SABOGAL QUINTERO - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, por queja presentada por CARLOS ALBERTO GARCIA GALINDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240003400	Funcionarios de instrucción	LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240003400 seguido contra el disciplinable LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, por queja formulada por ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSÉ ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO, en condición de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, conforme a las motiv

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240003400	Funcionarios de instrucción	CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ MAGISTRADA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240003400 seguido contra el disciplinable LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, por queja formulada por ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSÉ ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO, en condición de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, conforme a las motiv

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240003400	Funcionarios de instrucción	JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO MAGISTRADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240003400 seguido contra el disciplinable LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA, por queja formulada por ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSÉ ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO, en condición de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, conforme a las motiv

NOTIFICACION POR ESTADO No. 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240056900	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 02 de Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110010802000202400569-00 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada por DE OFICIO SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR la terminación del procedimiento adelantado contra el magistrado LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO por extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220022201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ	AURA JANETH ROBELTO DIAZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220022201 seguido contra el disciplinable CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ, por queja formulada por AURA JANETH ROBELTO DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220106401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL	PEDRO ALFONSO CASTIBLANCO ALARCON	ESTADO N° _____

FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202201064-01 seguido contra los doctores Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal y Arturo Villamil Trujillo, queja formulada por Pedro Alfonso Castiblanco Alarcón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que se pronuncie en relación con la presunta irregularidad planteada por el disciplinable FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, antes de sustentar su recurso de apelación en contra de la decisión del 22 de noviembre de 2024, conforme lo expuesto en esta providencia, SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión del 22 de noviembre de 2024proferida por la Comisión Seccional de Disc

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220106401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ARTURO VILLAMIL TRUJILLO	PEDRO ALFONSO CASTIBLANCO ALARCON	ESTADO N° _____
				FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202201064-01 seguido contra los doctores Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal y Arturo Villamil Trujillo, queja formulada por Pedro Alfonso Castiblanco Alarcón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que se pronuncie en relación con la presunta irregularidad planteada por el disciplinable FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, antes de sustentar su recurso de apelación en contra de la decisión del 22 de noviembre de 2024, conforme lo expuesto en esta providencia, SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión del 22 de noviembre de 2024proferida por la Comisión Seccional de Disc

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001110200020180052702	Abogados en Consulta	JEISSON FERNEY PIEDRAHITA	KELLY JOHANNA JAVELA CANGREJO	ESTADO N° _____

FECHA: 24-2-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410011102000201800527-02, seguido contra el doctor Jeisson Ferney Piedrahita, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuación, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional diecinueve (19) de enero de 2024, y ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN de la actuación, con el fin de garantizar al disciplinable el derecho a la defensa, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. ...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020210044801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR ALFREDO REY ESCOBAR	JORGE BAQUERO FAJARDO	ESTADO N° _____

FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210044801 seguido contra el Dr. Edgar Alfredo Rey Escobar, queja formulada por el Sr. Jorge Baquero Fajardo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de abril de 2023, por medio de la ordenó la terminación anticipada de la actuación y el archivo definitivo del proceso disciplinario en favor del abogado EDGAR ALFREDO REY ESCOBAR, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar: a. CONTINUAR la investigación contra el abogado EDGAR ALFREDO REY E

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001110200020210054002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ	CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ	ESTADO N° _____

FECHA: 24-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020210054002 seguido contra Iván Alfonso Cancino González, por queja formulada por Carlos Francisco Toledo Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...MODIFICAR el proveído del 1 de marzo de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se decidió negar algunas de las pruebas solicitadas por la defensa del disciplinable Iván Alfonso Cancino González, para, en su lugar, disponer: - CONCEDER el decreto de la prueba documental que fue negada, consistente en el dictamen pericial tendiente a acreditar el posible hackeo en el dominio electrónico del disciplinable, por las razones expuestas en esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001250200020210131001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ - JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMAN	JHON FRANKLIN ORTIZ ANGARITA	ESTADO N° _____

FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210131001, seguido contra la Dra. Nancy Smith Acevedo Suarez en calidad de Jueza Primera Civil del Circuito de Ejecuciones de Bucaramanga, por queja formulada el Dr. Jhon Franklin Ortiz Angarita, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR el auto de terminación y archivo del 28 de noviembre de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander para que se continúe la investigación frente la presunta mora judicial atribuida en el proceso ejecutivo n.º 2018-00138, y el presunto incumplimiento en término del fallo de tutela del 9 de diciembre de 2020, radicado n.º 2020-00395, de conformidad con lo expue

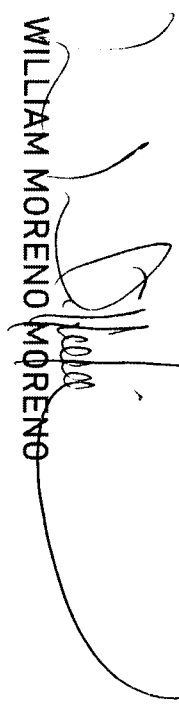
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).				
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)				

REALIZÓ: _____

JALDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: _____

FRANCY CAROLINA VARELA MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 024

FECHA: 24/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210025801, seguido contra el Dr. Gonzalo Ortiz Rincón, queja formulada por la Sra. Margarita Ríos de Duque, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la solicitud de práctica de prueba del día 19 de julio de 2023 y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada el trámite de decreto de pruebas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Gonzalo Ortiz Rincón en calidad de disciplinable y Fabio León Solís Ossa como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 4

FECHA: 24-02-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

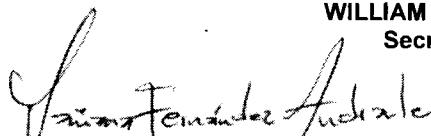
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220074000 seguido contra el doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz, en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, queja formulada de oficio - compulsa de copias por parte de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del plenario incluyendo los datos de notificación del apoderado de confianza del investigado, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y la parte considerativa de este proveído. **TERCERO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jairo Ernesto Escobar Sanz en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NUM. **024**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

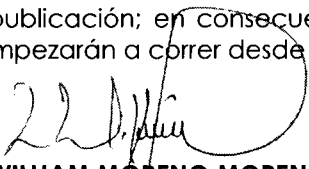
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 02 Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **110010802000202300466-00** seguido contra el disciplinable **MAURICIO QUINTERO LÓPEZ y PACO WILLIAM BENÍTEZ DELGADO – FISCALES PRIMERO DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA y MOISÉS SABOGAL QUINTERO - FISCAL CUARTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**, por queja presentada por **CARLOS ALBERTO GARCÍA GALINDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **Paco William Benítez Delgado y Mauricio Quintero López, en calidad de Fiscales Primero Delegados ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga; y Moisés Sabogal Quintero, en condición de Fiscal Cuarto Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MAURICIO QUINTERO LÓPEZ – FISCAL PRIMERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

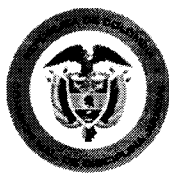
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayne Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **024**

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **CINCO (5) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240003400** seguido contra el disciplinable **LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO – MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA**, por queja formulada por **ANDRES HENZ GIL CRISTANCHO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

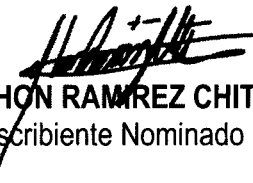
«PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSÉ ASCENSIÓN FERNÁNDEZ OSORIO, en condición de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...) TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley.»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA, CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ y JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO – MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

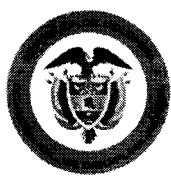
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NOM. **1024**

Bogotá, D.C., 24 de Febrero de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del **cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 02 de Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202400569-00** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **DE OFICIO SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. DECRETAR** la terminación del procedimiento adelantado contra el magistrado **LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO** por extinción de la acción disciplinaria, por haber acaecido su muerte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA, NORA MÉNDEZ ÁLVAREZ Y ARIEL MORA ORTIZ** en su calidad de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y por su parte, de los doctores **DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA, JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, LUIGI REYES NÚÑEZ, JORGE E. LUNA CORRALES Y JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal de la misma Corporación, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley. **QUINTO:** Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones"».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **024**

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020220022201** seguido contra el disciplinable **CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ**, por queja formulada por **AURA JANETH ROBELTO DÍAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 29 de mayo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **024**

FECHA: 24/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202201064-01 seguido contra los doctores Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal y Arturo Villamil Trujillo, queja formulada por Pedro Alfonso Castiblanco Alarcón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: ORDENAR** a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca que se pronuncie en relación con la presunta irregularidad planteada por el disciplinable FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, antes de sustentar su recurso de apelación en contra de la decisión del 22 de noviembre de 2024, conforme lo expuesto en esta providencia, **SEGUNDO: CONFIRMAR** la decisión del 22 de noviembre de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de una testimonial solicitada por uno de los disciplinables, el abogado FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal, Arturo Villamil Trujillo como disciplinables y al profesional Juan Camilo García Vernaza en calidad de defensor de confianza del Dr. Estupiñán. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

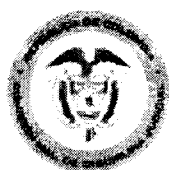
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 024.

FECHA: 24-2-2025

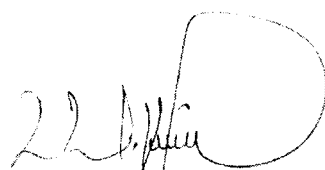
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de con fecha de veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410011102000201800527-02, seguido contra el doctor Jeisson Ferney Piedrahita, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“...PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuación, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional diecinueve (19) de enero de 2024, y **ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN** de la actuación, con el fin de garantizar al disciplinable el derecho a la defensa, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. ...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jeisson Ferney Piedrahita en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO 024

FECHA: 24/02/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210044801 seguido contra el Dr. Edgar Alfredo Rey Escobar, queja formulada por el Sr. Jorge Baquero Fajardo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de abril de 2023, por medio de la ordenó la terminación anticipada de la actuación y el archivo definitivo del proceso disciplinario en favor del abogado EDGAR ALFREDO REY ESCOBAR, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad, para en su lugar: **a. CONTINUAR** la investigación contra el abogado EDGAR ALFREDO REY ESCOBAR, únicamente en lo relativo a la posible omisión en mantener informado a su cliente sobre las actuaciones procesales y a la presunta indiligencia hasta cuando le era dable actuar en el proceso de nulidad contractual radicado con el No. 2010-056, de acuerdo con las circunstancias descritas en la presente decisión, **b. CONFIRMAR** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Edgar Alfredo Rey Escobar en calidad de disciplinable, Harold Leonardo Peralta como su defensor de oficio y al Sr. Jorge Baquero Fajardo en condición de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

024

FECHA: 24-02-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

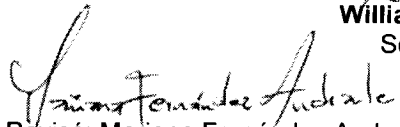
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de 2025 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020210054002 seguido contra Iván Alfonso Cancino González, por queja formulada por Carlos Francisco Toledo Flórez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO. – MODIFICAR** el proveído del 1 de marzo de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se decidió negar algunas de las pruebas solicitadas por la defensa del disciplinable Iván Alfonso Cancino González, para, en su lugar, disponer: - **CONCEDER** el decreto de la prueba documental que fue negada, consistente en el dictamen pericial tendiente a acreditar el posible hackeo en el dominio electrónico del disciplinable, por las razones expuestas en esta providencia. - **CONCEDER** el decreto de las pruebas testimoniales de **Nancy Liliana Navas Ferreira, Nubia Cecilia Pedroza y Aura Johana Sotomonte Díaz**, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta decisión. - **CONCEDER** el decreto de las pruebas testimoniales de los fiscales seccionales Geihsa MacLaine Larrota Peña y Gilberto Iván Villarreal, de acuerdo con lo expuesto en precedencia. - **CONFIRMAR** la negación de las demás pruebas ventiladas a través del proveído del 1 de marzo de 2024, que fue proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por las razones expuestas en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Iván Alfonso Cancino González en calidad de disciplinado, su defensor de confianza el doctor Rodrigo Javier Parada Gómez y su defensora suplente la doctora Eliana Marcela Fuentes Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

024

FECHA: 24/02/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210131001, seguido contra la Dra. Nancy Smith Acevedo Suarez en calidad de Jueza Primera Civil del Circuito de Ejecuciones de Bucaramanga, por queja formulada el Dr. Jhon Franklin Ortiz Angarita, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** el auto de terminación y archivo del 28 de noviembre de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander para que se continué la investigación frente la presunta mora judicial atribuida en el proceso ejecutivo n.º 2018-00138, y el presunto incumplimiento en término del fallo de tutela del 9 de diciembre de 2020, radicado n.º 2020-00395, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Nancy Smith Acevedo Suarez en calidad de Jueza Primera Civil del Circuito de Ejecuciones de Bucaramanga y el Sr. quejoso Jhon Franklin Ortiz Angarita. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.